



Cesáreo Pérez

Valero

Eugenio Pérez

Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1.946.

Stes. concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Manuel Reig

Etc. Se Alcalde

Don Eugenio Obispo

Concejales

Don Alfonso Valero

» Angel Pastor

» Cesáreo Pérez

» Aquilino Laguna

» Benito Martínez

» Don José Mateo

Interventor

Don Celso Liera

Secretario

Don Lulio Belayo

Discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para el año 1.947.

En la S.N. Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel a nueve

de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Reig y Reig de Guri, se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la totalidad de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1947, cuyo proyecto ha sido formado por el Sr. Alcalde, habiéndose cumplido las formalidades establecidas en el artículo 225 y concordantes del Decreto sobre Ordenación provisional de Haciendas Locales, de 25 de enero del año en curso.

Abierta la sesión por orden del Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, procedi a dar lectura íntegra por capítulos, artículos, conceptos y partidas de dicho Presupuesto.

El Sr. Interventor detalló minuciosamente y en forma individual las partidas que lo integran en su dos estados, siendo

cada uno de los pormenores objeto de discusión que fue sancionada unánimemente en sentido afirmativo. En su virtud fue aprobado el Presupuesto ordinario a tenor del siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

1º. - Obligaciones generales.....	419.170'62	pesetas
2º. - Representación municipal.....	22.000'00	"
3º. - Vigilancia y seguridad.....	116.243'65	"
4º. - Policía urbana y rural.....	118.044'70	"
5º. - Recaudación.....	140.307'60	"
6º. - Personal y Material Oficinas.....	316.571'10	"
7º. - Salubridad e Higiene.....	184.778'97	"
8º. - Beneficencia.....	59.594'92	"
9º. - Asistencia Social.....	62.238'85	"
10º. - Instrucción Pública.....	76.254'80	"
11º. - Obras Públicas.....	304.007'90	"
12º. - Montes.....	59.425'00	"
13º. - Fomento de los Intereses Comunes.....	15.000'00	"
18º. - Imprevistos.....	5.000'00	"
Total Presupuesto de Gastos.....	1.898.638'11	"

Presupuesto de Ingresos

1º. - Rentas.....	47.788'78	pesetas
2º. - Aprovechamiento de bienes comunales.....	30.000'00	"
4º. - Servicios municipalizados.....	3.000'00	"
5º. - Eventuales y extraordinarios.....	33.699'33	"
6º. - Arbitrios con fines no fiscales.....	72.500'00	"
7º. - Contribuciones especiales.....	75.000'00	"
8º. - Derechos y Tasas.....	582.650'00	"
9º. - Cuotas, recargos y participaciones en tributos del Estado.....	823.000'00	"
10º. - Imposición municipal.....	225.000'00	"
11º. - Multas.....	6.000'00	"
Total Presupuesto de Ingresos.....	1.898.638'11	"

Además, previa lectura por el Sr. Interventor fue aprobado el Articulado o bases complementarias para la ejecución de dicho Presupuesto, el Inventario Municipal totalizado hasta la fecha, y los informes y Memorias del Sr. Alcalde, Comisión de Hacienda, Secretario e Interventor municipales que se establecen en

tenor del artículo 235 ya mencionado. - Se dispuso, de conformidad con lo ordenado en el artículo 237 del aludido Decreto, que este Presupuesto se exponga al público por quince días hábiles a partir del siguiente en que aparezca inserto el anuncio de exposición en el B.O. de la provincia. - Finalizados los plazos de exposición se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a fines de aprobación si procediere, copias autorizadas del expediente y Presupuesto como también el original de las reclamaciones ya informadas si fuesen presentadas, todo ello de acuerdo con los artículos 230-231 y concordantes del Decreto mencionado.

Aprobación "Ordenanzas"

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso que habiendo cumplimentado la Comisión de Hacienda el encargo conferido de proponer para esta sesión el reajuste y adaptación de las Ordenanzas en la actualidad vigentes para que en forma sistemática y adecuada comenzasen a regir con las alteraciones pertinentes tras el cumplimiento de los trámites previstos en el Capítulo VI del vigente Decreto sobre ordenación provisional de Haciendas Locales de 25 de enero del año 1946, procedía dar lectura a las mismas, lo que por el infrascrito Secretario cumplimenté seguidamente.

Siendo el criterio de la Comisión de Hacienda no elevar las exacciones fiscales vigentes, el cual es compartido íntegramente por la Corporación, se mantienen idénticos tipos impositivos que hasta la fecha, habiéndose establecido alguna Ordenanza, verbi gratia, la de ocupación con escombros la vía pública, exacción no prevista y de indudable interés local. Otras han sido desglosadas con la sistemática adecuada, de tal forma que se encuentran adaptadas a los preceptos vigentes en toda su integridad. Discutidos los pormenores que las comprenden y que quedan vertidos en los originales respectivos, se acuerda la imposición de las exacciones en ellas comprendidas y por tanto aprobadas las Ordenanzas que detalladas individualmente figuran bajo los epígrafes siguientes:

Ordenanzas que se relacionan:

Disposiciones generales.

Aprovechamientos forestales.

Nº 1.- Aprovechamientos forestales en Montes propiedad del Excmo. Ayuntamiento y otros conceptos.

Arbitrios con fines no fiscales.

Nº 2.- Arbitrio de un 5 por 100 sobre el precio de las consumiciones.

nes de todas clases en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y similares.

Nº 3.- Matrícula de perros y rescate.

Nº 4.- Solares sin vallar.

Nº 5.- Construcción y uso de aceras.

Nº 6.- Letrinas y pozos negros.

Contribuciones especiales

Nº 7.- Contribuciones especiales por mejoras.

Derechos y tasas por prestación de servicios

Nº 8.- Expedición de documentos y sello municipal.

Nº 9.- Concesión de placas, patentes y distintivos.

Nº 10.- Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Nº 11.- Vigilancia de establecimientos.

Nº 12.- Licencias para construcciones.

Nº 13.- Licencias de apertura de establecimientos.

Nº 14.- Servicios de matadero y acarreo de carnes.

Nº 15.- Servicios de mercado.

Nº 16.- Recogida domiciliaria de basuras.

Nº 17.- Servicios de alcantarillado.

Nº 18.- Servicios de extinción de incendios.

Nº 19.- Cementerios municipales y conducción de cadáveres.

Nº 20.- Bero público.

Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

Nº 21.- Desagüe de canalones.

Nº 22.- Ocupación del sub suelo de la vía pública.

Nº 23.- Apertura de calicatas y cañas en la vía pública.

Nº 24.- Ocupación de la vía pública con escombros.

Nº 25.- Vallas, puntales, asmiellas, y andamios en la vía pública.

Nº 26.- Entrada de carruajes en los edificios particulares.

Nº 27.- Rejas de piso.

Nº 28.- Tribunas, toldos y otras instalaciones voladizas sobre la vía pública.

Nº 29.- Botes, palanillas, cajas de amarre etc.

Nº 30.- Mesas de café, botillerías etc. en la vía pública.

Nº 31.- Puertos, barracas, casetas, etc sobre la vía pública.

Nº 32.- Verbena y fiestas callejeras.

Nº 33.- Parada y situado en la vía pública de carruajes de



alquiler, viajeros y transportes y carga y descarga de estos últimos.

Nº 34.- Industrias callejeras y ambulantes.

Nº 35.- Escaparates, muestras y anuncios.

Nº 36.- Puertas, rejas y ventanas que abren al exterior.

Nº 37.- Rodaje y arrastre por vías municipales.

Imposición municipal

Nº 38.- Impuesto de Consumos de lujo cedido por el Estado.

Nº 39.- Impuesto de 0'05 pts. en litro sobre vino, chacolí y sidras, cedido por el Estado.

Nº 40.- Arbitrio sobre Casinos y Circulos de Recreo.

Nº 41.- Arbitrio sobre la circulación de carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Nº 42.- Participaciones y recargos en contribuciones del Estado.

Nº 43.- Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y espumosas y sobre alcohol.

Nº 44.- Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos.

Nº 45.- Arbitrio sobre solares sin edificar.

Nº 46.- Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Nº 47.- Arbitrio sobre Compas fúnebres.

Clasificación de calles y plazas.

Y no siendo otro los asuntos a tratar en esta sesión extraordinaria, el Sr. Alcalde dió por concluso el acto, levantándose la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]